ACUERDO No. 108
(Septiembre 04 de 2020)

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y se toman otras decisiones.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE LA REGIÓN PACIFICO

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012 y 1942 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora -CR- del SGR con sus acuerdos modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiaran con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de administración y decisión, y corresponde a la secretaria técnica adelantar el registro en el respectivo banco de programas y proyectos dentro de la misma.

Que mediante citación enviada el día veintiuno (21) de agosto de 2020, a través del correo electrónico (ocadpacifico@rap-pacifico.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión NO presencial a sus miembros con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

Que el inciso 5 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial del día treinta y uno (31) de agosto de 2020, las cuales se encuentran soportadas en el Acta N° 85 del 4 de septiembre de 2020, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Pacifico.

Av. 2 Nte. # 3 n -70, Centenario - Cali, Valle del Cauca contactenos@rap-pacifico.gov.co 314 5229926

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que concordante con lo anterior, el artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, como se mencionó con anterioridad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte de información veraz, oportuna e idónea ante el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente correspondiente que será trasladado desde la misma Secretaria Técnica a este.

Que, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2015 las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo

bienio del Sistema General de regalías, serán proferidas por el órgano Colegiado de Administración y Decisión a quien corresponda aprobar el respectivo proyecto.

(ii) APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS QUE PRESENTARON LA SOLICITUD

Que el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajustes siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien su objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance de este.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con solicitudes de ajuste se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora.

Que el día 03 de agosto de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, radico ante la Secretaria Técnica para la respectiva aprobación por parte del OCAD Región Pacifico solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO, EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**", identificado con el BPIN No. 2019000030227, que consistente en la creación de la actividad denominada " suministrar raciones para preparar en casa" y redistribución de costos de actividades

(iii) APROBACIÓN DE PRORROGAS PARA ACERDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA ETAPA CONTRACTUAL DE UN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Que el inciso tercero del artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1544 de 2017, establece que tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran de licencia definitivas y permisos, se podrán solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir dicha solicitud.

Que el Representante Legal del municipio de Pasto, por medio de correo electrónico radicado ante la Secretaría Técnica el día 20 de mayo, bajo oficio de fecha (18) de mayo de 2020 solicitó prórroga para acreditar el cumplimiento de requisitos previos a la etapa contractual del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO EN LA CIUDAD DE PASTO. FASE I NARIÑO**, identificado con el BPIN No. 2018000030207, aprobado mediante el Acuerdo 085 del 10 de junio de 2019, justificando su solicitud en la pandemia mundial a causa del Covid 19 y lo establecido en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018.

(iv) APROBACIÒN DE LA LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SGR

Que el artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 57 de 2020 señala que, cuando pasados seis (6) meses desde la aprobación del proyecto de inversión la entidad ejecutora designada por el OCAD no expida el acto administrativo correspondiente que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto y no solicite la prórroga prevista en el artículo 4.1.2.3.2. del presente Acuerdo o, cuando se venza dicha prorroga sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática de los recursos.

Que el Representante Legal del Departamento del Valle, por medio de correo electrónico radicado ante la Secretaría Técnica el día 21 de agosto de 2020, bajo oficio de la misma fecha, solicitó LIBERACIÓN TOTAL del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA** , identificado con el BPIN No. 2020000030020 aprobado mediante Acuerdo 58 de 2020 de la comisión rectora y Acuerdo del OCAD Pacífico 103 del 13 de mayo de 2020.

Que el Secretario Técnico sometió a consideración del OCAD la liberación total de recursos del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías por la causal descrita en el artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a, del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 57 de 2020.

(v) CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Que el Artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

En este sentido las entidades ejecutoras informaron el cierre de los siguientes proyectos de inversión:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	EJECUTOR
2017000030059	Mejoramiento de la dotación hospitalaria en nueve municipios de la subregión norte del departamento del Cauca	DEPARTAMENTO DE CAUCA

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA ASI COMO LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, así como autorizar las vigencias futuras de ejecución en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000030041	Fortalecimiento productivo y agroempresarial de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento del Valle del Cauca	AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$15.039.188.802,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional		2020	$15.039.188.802,00
Valor Aprobado por el Ocad	$15.039.188.802,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2020	$15.039.188.802,00		$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800187151-9			**Valor**	**$14.289.171.486 FDR**	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit: 800187151-9			**Valor**	**$ 750.017.316 FDR**	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017. Mod AC 52. SEP: 55					

TITULO II

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTÍCULO 2. Aprobar el ajuste consistente; en la Creación de la actividad denominada "suministrar raciones para preparar en casa" y redistribución de costos de actividades denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO, EN 57 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**" identificado con BPIN No. 2019000030227, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000030227	Fortalecimiento de la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del suministro del complemento alimentario, en 57 municipios del Departamento de Nariño		AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$32.882.897.707,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019	$32.882.897.707,00		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019	$32.882.897.707,00		$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8			**Valor**	**$** 30.345.007.912 FDR	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8	**Valor**	$ 2.537.889.795 FDR
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017. Mod AC 52. SEP: 67		

TITULO III

PRORROGA NO APROBADA DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ARTICULO 3. No aprobar la solicitud de la prórroga, por tal motivo se reanudará el cómputo del tiempo para completar el término de los seis (6) meses para la liberación automática de los recursos, el cual quedó suspendido con la presentación de la solicitud ante la Secretaría Técnica enviada mediante oficio por correo electrónico el día 20 de mayo de 2020. Dicho conteo se realizará a partir de la fecha de expedición del Acuerdo de la presente acta.

La fecha límite para solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos previos de ejecución y expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección venció el pasado10 de junio de 2020; así las cosas, restan 21 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acuerdo,

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Código Bpin	**Nombre Proyecto**		**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2018000030207	Mejoramiento de la Plaza de Mercado El Potrerillo en la Ciudad de Pasto. Fase I. Nariño		AC-45 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$45.587.260.305,67
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2019	$6.619.724.350,40		0
Departamentos - NARIÑO	Fondo de compensación regional	2020	$38.967.535.955,27		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO				

Código Bpin	Nombre Proyecto	Fecha límite para acreditar los requisitos	Prorrogado	Nueva fecha límite para acreditar los requisitos
2018000030207	Mejoramiento de la Plaza de Mercado El Potrerillo en la Ciudad de Pasto. Fase I Nariño.	N/A	NO	21 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del Acuerdo resultante de las decisiones tomadas en esta sesión, , teniendo como soporte la presente acta.

TITULO IV

LIBERACIÓN TOTAL DE LOS RECURSOS Y CONSECUENTE DESAPROBACIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTICULO 4. Liberar totalmente los recursos del proyecto de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías que se detalla a continuación de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4.4.3.2.del Acuerdo 045 de 2017.

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020000030020	Fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en el Valle del Cauca		AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	$22.330.366.000,00
Fuentes	**Tipo de recurso**	**Cronograma MGA**	**Valor**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2020	$22.330.366.000,00		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	**Fuentes liberada**	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**
$22.330.366.000,00	Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020

ARTÍCULO 5. Los recursos liberados a través del presente Acuerdo, deberán ser tenidos en cuenta por la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico para efectos de la aprobación de proyectos de inversión y su concordancia con la estimación de disponibilidad y el Plan Bienal de

Caja, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

TITULO V

ARTÍCULO 6. Cerrar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, informados por las entidades ejecutoras:

2017000030059	Mejoramiento de la dotación hospitalaria en nueve municipios de la subregión norte del departamento del Cauca	DEPARTAMENTO DE CAUCA	$3.348.230.300 FCR 60% 2017	$3.348.230.300 FCR 60% 2017	Resolución No. 03540 de julio 31 de 2020
VALOR CONTRATADO y EJECUTADO		$3..322.555.640.00			
VALOR GIRADO POR MHCP		$3.322.555.640.00 FCR 60%			
VALOR NO EJECUTADO		$25.674.660.00 FCR 60%			

El valor no ejecutado no se debe reintegrar debido a que el valor girado por del MHCP, correspondió al valor contratado y ejecutado.

TITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 8. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 9. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 10. Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión

Rectora del Sistema General de Regalías. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en los términos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 y demás normas vigentes, so pena de que los recursos aprobados para el proyecto sean liberados.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora previo certificado de que trata el presente artículo expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados dentro del plazo establecido en el parágrafo del Articulo 30 de la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018 *"(...) Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión(...).*

TITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 12. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Presidente
OCAD Región Pacífico.

CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Secretario Técnico OCAD Región Pacífico

Proyectó:	Evelym Lucumí – Apoyo Administrativo y Financiero OCAD Pacífico
Revisó/Editó:	Paola Andrea Torres Castrellón – Abogada Contratista Rap Pacífico
	Laura Loreto Arias Medina – Apoyo jurídico ST OCAD Región Pacífico
Aprobó:	Lina María Otero – P.U Coordinadora ST OCAD Región Pacífico

Fecha de la sesión del OCAD: (31 de agosto de 2020)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (4 de septiembre de 2020) y No. 085